

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

**EXPEDIENTE:** CDHEC/3/2016/----/Q

**ASUNTO:** Visita de inspección en Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras.

**AUTORIDAD:** Directora del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras.

## **RECOMENDACIÓN NÚMERO 99/2017**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2017, en virtud de que la Tercer Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentren recluidas, por la que se formó el expediente CDHEC/3/2016/----/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento legal invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2 fracción XIX, 3, 20 fracciones II, III y IV, 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito, en mi carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

**SEGUNDO.-** Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

## *“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

### **HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.**

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 16 de octubre de 2017, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra, así como en el trato de las personas que ahí ingresan además en las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas.

### **EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

1.- Acta circunstanciada de la visita realizada por personal de esta Comisión, de 16 de octubre del 2017, en las que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras.

2.- Entrevistas realizadas a la Directora del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, a los titulares de las áreas de trabajo social, médica, jurídica y al personal de seguridad y custodia, del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, de 16 de octubre de 2017.

3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

### **SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.**

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquellas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad a la infractora de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que una persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

### **OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.**

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidas en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, así como a las condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con algún tipo de discapacidad, acta la cual es del siguiente tenor:

### **ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS 16 DE OCTUBRE DE 2017**

*“.....De acuerdo con la entrevista realizada a la Directora del Centro Penitenciario Femenil de Piedras Negras, la T. S. Leticia Rivera Soto, realizada el 16 de octubre de 2017, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 8 meses, el centro fue construido en el año de 2014, cuenta con una capacidad para 92 personas, ha sido objeto de remodelaciones en los años 2015, 2016 y 2017, consistentes en construcción del templo, remodelación de módulos, construcción del área de tortillería y entrega de la construcción del salón de usos múltiples, respecto del fuero al momento de la visita, tenía 1 mujer en el área de indiciados, 18 procesadas, 6 sentenciados, 26 sentenciadas ejecutoriadas; respecto del federal al momento de la visita se tenía 1 mujer en el área de procesadas, y 1 mujer en el área de sentenciados ejecutoriados, concluyendo lo siguiente:*

*Población en el momento de la visita 53*

*Población que ingresó durante el año 71 al día 15 de octubre del 2017*

*Población que egresó durante el año 66 al día 15 de octubre de 2017*

*Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:*

#### ***Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)***

- 1. La división de internos del fuero común y del fuero federal. Inexistente*
- 2. La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. Bien*
- 3. La clasificación criminológica de reos. Bien*

## “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. *Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. Bien*
5. *Otro (Especificar)*

### **Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)**

1. *Área de Trabajo Social. Inexistente*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Bien*
3. *Seguimiento al Interno durante su estancia. Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Bien*
5. *Área Médica. Regular*
6. *Área Psicológica. Bien*
7. *Área Psiquiátrica. Inexistente*
8. *Área Criminológica. Bien*
9. *Área Jurídica. Bien*
10. *Condiciones materiales (módulos). Bien*
11. *Estado de los colchones (módulos). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (módulos). Bien*
13. *Luz eléctrica (módulos). Regular*
14. *Luz natural (módulos). Bien*
15. *Ventilación (módulos). Bien*
16. *Sanitarios (módulos). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). Bien*
19. *Agua potable (módulos). Bien*
20. *Agua corriente (módulos). Bien*
21. *Agua caliente (módulos). Bien*
22. *Mantenimiento (módulos). Bien*
23. *Higiene (módulos). Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Muy Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Muy Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy Bien*
28. *Agua potable (cocina). Muy Bien*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

29. Agua corriente (cocina). *Muy Bien*
30. Luz eléctrica (cocina). *Muy Bien*
31. Luz natural (cocina). *Muy Bien*
32. Ventilación (cocina). *Muy Bien*
33. Mantenimiento (cocina). *Muy Bien*
34. Higiene (cocina). *Muy Bien*
35. Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. *Muy Bien*
36. Número utensilios de cocina. *Muy Bien*
37. Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). *Muy Bien*
38. Estado de los sartenes (para cocinar). *Muy Bien*
39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy Bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy Bien*
41. Calidad de alimentos. *Muy Bien*
42. Cantidad de alimentos. *Muy Bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Muy Bien*
44. Porciones de alimentos. *Muy Bien*
45. Frescura de alimentos. *Muy Bien*
46. Conservación de alimentos. *Muy Bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Muy Bien*
48. Luz eléctrica (comedor). *Muy Bien*
49. Luz natural (comedor). *Muy Bien*
50. Mantenimiento (comedor). *Muy Bien*
51. Higiene (comedor). *Muy Bien*
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. *Bien*
53. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)**

1. Espacio para el número de Internos. *Bien*
2. Condiciones materiales (espacios de segregación). *Bien*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *Bien*
4. Colchones (espacios de segregación). *Bien*



## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

5. *Ropa de cama (espacios de segregación). Bien*
6. *Luz eléctrica (espacios de segregación). Bien*
7. *Luz natural (espacios de segregación). Bien*
8. *Ventilación (espacios de segregación). Bien*
9. *Agua corriente (espacios de segregación). Bien*
10. *Sanitarios (espacios de segregación). Bien*
11. *Llaves de lavabos (espacios de segregación). Bien*
12. *Regaderas (espacios de segregación). Bien*
13. *Llaves de Regadera (espacios de segregación). Bien*
14. *Mantenimiento (espacios de segregación). Bien*
15. *Higiene (espacios de segregación). Bien*
16. *Otro (Especificar).*

## **Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).**

1. *Programación de actividades diarias para los internos. Bien*
2. *Capacitación para el trabajo en el Centro. Bien*
3. *Actividades productivas que lleva a cabo el interno. Regular*
4. *Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien*
5. *Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. Bien*
6. *Necesidades de toda la población en talleres. Bien*
7. *Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Bien*
8. *Condiciones materiales de los talleres. Bien*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Bien*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Bien*
11. *Luz eléctrica (talleres). Bien*
12. *Luz natural (talleres). Bien*
13. *Ventilación (talleres). Bien*
14. *Higiene (talleres). Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*

## “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

18. Mantenimiento (talleres). Bien
19. Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien
20. Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Bien
21. Educación escolar para los Internos. Bien
22. Condiciones materiales (aulas de clase). Bien
23. Necesidades de toda la Población en aulas. Bien
24. Pizarrones (aulas de clase). Bien
25. Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Inexistente
26. Sillas (aulas de clase). Bien
27. Luz eléctrica (aulas de clase). Bien
28. Luz natural (aulas de clase). Bien
29. Ventilación (aulas de clase). Bien
30. Material didáctico (aulas de clase). Bien
31. Mantenimiento (aulas de clase). Bien
32. Higiene (aulas de clase). Bien
33. Condiciones materiales (biblioteca). Bien
34. Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Inexistente
35. Número de libros (Biblioteca). Bien
36. Sillas (Biblioteca). Bien
37. Luz eléctrica (Biblioteca). Bien
38. Luz natural (Biblioteca). Bien
39. Ventilación (Biblioteca). Bien
40. Mantenimiento (Biblioteca). Bien
41. Higiene (Biblioteca). Regular
42. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)**

1. Respeto a horario y días de visita íntima. Bien
2. Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Bien
3. Privacidad (espacios de visita íntima). Bien
4. Colchones (espacios de visita íntima). Bien
5. Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Bien

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Bien*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Bien*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). Bien*
9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). Bien*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Bien*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). Bien*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). Bien*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Bien*
16. *Teléfono para uso de los internos. Bien*
17. *Correspondencia. Bien*
18. *Otro (Especificar).*

### **Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).**

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Bien*
2. *Vigilancia a los Internos. Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Bien*
6. *Otro (Especificar).*

### **Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)**

1. *Adultos mayores. Bien*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Inexistente*
3. *Personas adictas a la droga. Inexistente*
4. *Personas discapacitadas. Inexistente*
5. *Enfermos mentales. Inexistente*
6. *Homosexuales. Bien*
7. *Indígenas. Inexistente*
8. *Otro (Especificar)*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.*

- *Elaboración de Tortillas de harina ----- 31 internas*

- *Manualidades ----- 22 internas*

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos*

- *Voleibol ----- 12 internas*

- *Zumba ----- 10 internas*

- *Futbol----- 12 internas*

- *Cachi bol ----- 12 internas*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? Si*

7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno?  
Si*

8.- *Se difunde el Reglamento del Centro a Custodios? Si*

9.- *Se difunde el Reglamento del Centro a Internos? Si*

10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*

11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? Si*

12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? Si*

13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*

14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*

15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*

16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Los pisos de los  
baños, boilers y una parte del piso del pasillo.*

17.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Nada, al momento está  
bien*

18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Nada, al momento está bien*

19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Nada, toda vez que  
por la empresa externa que presta el servicio tienen lo necesario par permanecer con el  
distintivo "H" con el que se cuenta.*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Nada, por la misma situación ya que incluso dos semanas antes se realizó el mantenimiento*

21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Nada, por la misma situación de la re certificación del distintivo "H" la higiene es muy buena.*

22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Nada*

23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Nada*

24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Nada*

25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*

*En caso de que la respuesta sea afirmativa:*

26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*

*- Tortillería ----- 31 internas -----lo imparte el microempresario*

*- Manualidades----- 22 internas ----- ICATEC y Secretaria de la Mujer*

27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*

28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? Si*

29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Un mayor número de sillas y mesa bancos*

30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Nada*

31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Nada*

32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*

33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases? (IV)---- No. Internos--- ¿Quiénes imparten esas clases?*

*-Alfabetización----- 7 internas ----- IEEA*

*- Primaria----- 5 internas ----- IEEA*

*- Secundaria----- 22 internas ----- IEEA*

*-Preparatoria----- 9 internas ----- IEEA*

34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*

35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*

36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Mayor número de mesa bancos, toda vez que no se cuentan con ellos al momento.*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Nada*
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Nada*
- 39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? No*
- 41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? Ninguno*
- 42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 3*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? Cada quince días en un horario de las 2 a las 6 de la tarde 9 internas se trasladan al Centro Varonil ya que se tratan de esposas de internos. Para el resto de la población cada quince días por interna acuden sus esposos o esposas por matrimonios igualitarios en un horario de las 7 a la 1 o de 2 a 6 pm.*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Canchas y Patios*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*  
*Martes y Sábados de 9 a 2:30 pm*
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? No aplica*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? No aplica*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? No aplica*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? No aplica*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? No aplica*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Varias veces*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre*

De la entrevista con la Directora del Centro Penitenciario se advierte que es un centro que tiene menos población que la capacidad que puede recibir de internas y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de las internas, se precisa lo siguiente:

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de las internas, la Directora del Centro los calificó de bien, a excepción de que la división de internas del fuero común y del fuero federal es inexistente;

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, la Directora del Centro los calificó de bien a muy bien a excepción de que es inexistente el área de trabajo social y el área de psiquiatría.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de la población en espacios de segregación, la Directora del Centro los calificó de bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, la Directora del Centro los calificó de bien, a excepción de las actividades productivas que lleva a cabo la interna de regular y de inexistente los mesa-bancos o escritorios en las aulas de clase y de la biblioteca.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno en espacios de visita íntima, la Directora del Centro los calificó de bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, la Directora del Centro los calificó de bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, la Directora del Centro los calificó de bien, a excepción de personas que viven con VIH o SIDA, personas adictas a la droga, personas con discapacidad, enfermos mentales o personas indígenas que calificó de inexistente.

Asimismo, se advierte que hay personas que trabajan en actividades productivas y recreativas; que para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere la creación de nuevos módulos; que para mejorar el mantenimiento de los módulos se requiere pisos en los

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

baños; que hay talleres de elaboración de tortillas de harina y manualidades, que si cubren las necesidades de toda la población, sin embargo se necesita de un mayor número de sillas y mesabancos para cubrir las necesidades de materiales de los talleres.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, a internas para niveles de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria por parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

De la entrevista realizada al personal del área médica, cuyo titular es el A1, se destaca que se requiere equipo de oxígeno y suturación.

De la entrevista realizada al personal del área jurídica, a cargo de la A2, se destaca que se requiere mayor personal para su adecuado funcionamiento.

De la entrevista realizada al personal del área de seguridad y custodia, A3, A4, A5, A6 y A7, se destaca que no se identifica con claridad los criterios para imponer sanciones y el procedimiento para ello, que desean recibir cursos de seguridad, derechos humanos y cultura de la legalidad.

### **ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS 16 DE OCTUBRE DE 2017**

*".....Que siendo las 14:25 horas de este mismo día, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX, incisos a), b), c), d) y e), de la Ley de la Comisión de los derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el marco del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario y Readaptación Social y Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y Cualquier Otro Destinado a la Reclusión de Personas, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una visita de supervisión a dichas instalaciones, y verificar las condiciones materiales, de limpieza e higiene que imperan en el mismo, asimismo, las condiciones de accesibilidad e inclusión, como también el respeto a los Derechos Humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se*



## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*encuentran reclusos en el Centro Penitenciario en alusión, bien sea con el carácter de indiciados, sujetos a proceso o bien de sentenciados. En tal virtud, en primera instancia nos apersonamos con la Directora de la institución la T.S. Leticia Rivera Soto, nos presentamos, le explicamos el motivo de la visita, entregándole el oficio número TV-----/2017, de misma fecha de la supervisión, mediante el cual se le solicita la autorización para llevar a cabo la encomienda a que el mismo se contrae. Acto seguido y que le explicamos la dinámica a desarrollar y como estaban distribuidos los equipos de trabajo, damos inicio a la supervisión, procediendo a revisar las diversas áreas que se ubican al interior de las instalaciones, dando cuenta de los siguiente: **ÁREA DE VISITA CONYUGAL.-** esta área se compone de 3 habitaciones, las visitas se otorgan en dos horarios, de 07:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, por conducto de trabajo social, señala la directora de este centro que cada quince días 9 internas se trasladan al Centro Penitenciario Varonil toda vez que cuentan con esposos en dicho centro; ingresamos a la habitación número 1 la cual no cuenta con focos, así como tampoco se tiene a la vista apagadores, existe una acumulación de colchonetas en la plancha de descanso, algunas de ellas en malas condiciones; las condiciones materiales de la habitación son aceptables, la pintura en buen estado, el lavamanos se encuentra en buenas condiciones y la regadera si cuenta cebolleta, sin embargo el depósito del sanitario no cuenta con tapa; la limpieza e higiene es de regular a mala, ya que se aprecia basura, se requiere de labores de limpieza profunda para eliminar el hongo o moho que hay en el espacio de regadera; se revisan las 2 habitaciones restantes, las condiciones materiales, de higiene son similares a las observadas en la habitación número 1, no todas están dotadas con colchoneta, se observa además que en una de las habitaciones el lavabo se encuentra oxidado. Como información complementaria, refiere la directora, que si se permite la visita conyugal a matrimonios igualitarios. **OBSERVACION.-** al inicio de esta área se ubica un cuarto el cual si bien es cierto cuenta con las adecuaciones necesarias a simple vista para utilizarse como habitación del área conyugal, la misma en el momento de la presente supervisión es utilizada como bodega cuyo contenido varía desde mesas, colchonetas, hieleras y toldos. **ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.-** menciona la directora del centro que al momento no se cuenta con una persona que realice esta función, por lo cual se solicita el apoyo de la psicóloga del Centro Penitenciario Varonil la*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

A8; de igual manera manifiesta que ella realiza algunas gestiones externas de esta área, tales como visitas domiciliarias entre otras, motivo por el cual no es posible realizar la supervisión del departamento, en consecuencia, tampoco verificar los servicios que se brindan a la población, desde el punto de vista de esta especialidad. **ÁREA DE PSICOLOGÍA.-** actualmente el centro no cuenta con los servicios de un psicólogo, motivo por el cual no es posible realizar la supervisión del departamento, en consecuencia, tampoco verificar los servicios que se brindan a la población, desde el punto de vista de esta especialidad, la directora del centro manifiesta que se solicita el apoyo de la psicóloga que labora en el Centro Penitenciario Varonil de esta ciudad o bien en algunas ocasiones acude una psicóloga de la Unidad de Medidas Cautelares. **ÁREA DE PEDAGOGÍA.-** Se cuenta con un pequeño salón de clases, en el cual se observan dos estantes conteniendo libros, ya que a razón del personal de centro es su biblioteca, en el área solo hay un pequeño escritorio en condiciones buenas, un pizarrón, sin embargo es importante señalar que no se cuentan con mesa bancos, ya que solo se observan unas cuantas sillas sencillas; una televisión y algunos materiales didácticos. A dicho de la directora de este Centro se cubren con los grados escolares de Alfabetización con 7 internas actualmente cursando, primaria 5 internas cursando, secundaria 22 internas cursando y preparatoria con 9 internas cursando las ultimas materias, las cuales son impartidas por el Instituto Estatal de Educación para Adultos y auxiliados por una maestra de este centro, sin embargo al momento de la presente supervisión no se encontraba en dicha área, por lo que dicha información no fue corroborada. **ÁREA MÉDICA.-** al momento de la presente supervisión no se encontraba presente el médico del centro, sin embargo refirió la directora que es el A1, el cual también es el doctor encargado del Centro Penitenciario Varonil de esta ciudad. Es de importancia manifestar que esta área es de reciente creación, ya que de la supervisión realizada en el año 2016 se encontraba en otra ubicación; al momento de la presente supervisión fuimos atendidos por la interna..... la cual manifestó que cuenta con estudios de Cirujano Dentista; y una vez que se tuvo acceso se observa que se cuenta con una rampa para uso de las personas con discapacidad en la entrada de dicha área y otra más en el área de hospitalización. Esta área cuenta con un espacio de aproximadamente 4 metros de frente por 6 metros de fondo, cuenta con área de recepción en la cual se observa un escritorio, una silla

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*secretarial, una bascula, sillas de espera; de igual manera se observan dos cubículos, el primero de ellos destinado para la revisión médica, el cual cuenta con una camilla de revisión, botiquín, gabinete médico, monitor para rayos X, silla secretarial, toda esta área en buenas condiciones materiales, ya que se puede observar que todo el material con el que se cuenta es de reciente adquisición; el segundo cubículo se trata del área de hospitalización la cual cuenta con una cama de reposo, camilla de traslado, silla de ruedas, tripie, biombo y un porta bebé. Toda esta área médica se encuentra en condiciones regulares ya que si bien el área se observa limpia, las paredes presentan desgaste en la pintura, asimismo en el área de recepción se encuentra un baño con lavamanos y sanitario en condiciones regulares de uso, toda vez que los aditamentos con los que cuenta se encuentran funcionales, hay agua corriente lo cual se pudo revisar al abrir la llave, sin embargo se observa desgaste en la pintura de las paredes, así como aditamentos del depósito del sanitario no son los correspondientes al mismo; se nos hizo saber que actualmente no cuentan con internas con enfermedades crónico degenerativas, que en cuanto a los medicamentos que hay en el centro los mismos son proporcionados por la Secretaria de Salud, por lo que solo se cuenta con antibióticos, analgésicos y diuréticos, por lo que hace al medicamento que proveen los familiares de las internas se proporciona de manera controlada en esta área, de ambos medicamentos se anotan en una bitácora, el equipo médico se compone de estuche de diagnóstico, baumanómetro, termómetro; por lo que hace al material de curación, solo se cuenta con gasas, agua oxigenada, algodón y vendas;. Al solicitar los expedientes clínicos de las internas a las que se les sigue algún tratamiento nos fue indicado por la interna..... que dichos expedientes no se encuentran físicamente en la enfermería ya que los tienen en el área administrativa, toda vez que por ser interna no se le permite tener acceso a los expedientes clínicos, asimismo menciona que periódicamente se realizan brigadas para detección de cáncer, tuberculosis, aplicación de vacunas de influenza, tétano y hepatitis, que la consulta médica es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas por parte del A1. OBSERVACIÓN.- al momento de la presente supervisión se encontraba en la enfermería una interna de nombre..... la cual refiere que acudió por tener dolor de cabeza siendo atendida por la interna..... la cual le suministro medicamento ergofamina con cafeína. **ÁREA DEPORTIVA.-** Se realiza un recorrido por las áreas deportivas las cuales solo se trata de*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*una cancha de basquetbol, la cual cuenta aros a los tableros, se trata de un espacio abierto en buenas condiciones de uso. **ÁREA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.**- Se cuenta con un total de 13 custodios, los cuales cubren una jornada laboral de 72 horas de trabajo por 72 horas de descanso, laboran 6 custodios por día, cuentan con 6 equipos antimotines que incluye escudos, chalecos y mascararas entre otros. El procedimiento que se realiza para el ingreso de las internas es el siguiente: la interna es recibida por el responsable en turno, el cual es el encargado de revisar las hojas de reclusión, el certificado médico expedido por la Fiscalía General del Estado, los documentos del juzgado y de igual manera es recibida por personal del área médica, quien revisa a la interna a fin de corroborar que su estado físico coincida con lo manifestado en el certificado médico, en caso de que se observe alguna señal de tortura se le indica al personal que realiza la entrega que no se le recibirá a la persona, en caso de que el estado físico de la interna coincida con lo mencionado en el certificado médico se realiza el ingreso a las celdas a fin de permitirle a la interna el uso de las regaderas y baño a fin de que si así lo considera necesario los utilice, al día siguiente se le aplican los estudios de ingreso, estudios socioeconómicos y se le cuestiona a la interna si ha tenido contacto con su familia, en caso de que indique que no se le permite realizar una llamada a su familia, a fin de que se tengan conocimiento de su internamiento en dicho centro. **LOCUTORIO.**- Siguiendo el pasillo de acceso a las instalaciones del centro penitenciario se encuentra el área de locutorio, el cual es un espacio cerrado, en dicho lugar se lleva a cabo la entrevista de las internas con su abogado particular, el cual se trata de un cubículo con privacidad entre los que lo utilizan, en buenas condiciones materiales de pintura y limpieza. **LIBERTAD DE CULTO Y CREENCIAS.**- Precisa la directora del centro que en el centro solo se cuenta con 1 espacio para la celebración de cultos o misas a las internas, el cual es utilizado por la religión cristiana y católica, que el servicio de la primera de ella es celebrado todos los días, ya que acuden a realizar oraciones de sanación y de la segunda de ellas, es decir la religión católica, se realizan misas los días jueves, así como también en algunos eventos especiales, como la celebración de festividades religiosas entre otras. **TALLERES.**- en el centro opera una empresa externa, la actividad que se realiza es la elaboración de tortillas de harina, en la cual laboran 31 internas, se realizan de 60 a 100 kilos diariamente, se paga a las internas \$15.00 (Quince Pesos 00/100 MN) por kilo elaborado, al tratarse de*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*elaboración de alimentos hacen uso de cofia, cubre bocas y lavado de mano, la interna encargada de dicha área es A9, la cual es la encargada de anotar en una bitácora la cantidad de kilos realizados por las internas, ya que cada día viernes se les paga a dichas internas, esto a través de la dirección del centro. De igual forma se cuenta con un taller de manualidades hechas a base de rafia, en la cual participan 8 internas.*

**TELÉFONOS.-** *se ubican en un costado de la tienda, se cuentan con 2 aparatos, funcionan con claves que son proporcionadas por el centro, mediante el sistema de prepago, son monitoreadas, no tienen acceso a llamadas a teléfonos con el sistema 01 800, la carga se realiza a través del Centro Varonil, es de importancia manifestar que se tiene a la vista información de los números de esta Comisión Estatal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

**TIENDAS.-** *En un costado del área de teléfono se encuentra localizado la tienda, cuya encargada es la interna..... la cual cuenta con 4 meses en dicha área y recibe un sueldo de \$500.00 (Quinientos pesos) por semana, menciona la interna que los precios de los productos se establecen por parte de la dirección de este centro, por lo cual se le hace entrega de una lista de los productos con los que se cuenta y su respectivo precio, mostrando en el momento dicha lista; se cuenta con dos refrigeradores de la marca refresquera x; entre los principales productos de venta se encuentran fritos, sopas instantáneas, frijoles, salsas, aderezos, lácteos y productos de dicha compañía refresquera. Los productos comprados por las internas son anotados en un libro, por lo que en razón de ello las cantidades utilizadas son rebajadas del pago del salario que reciben por su trabajo, ya que no se permite contar con dinero al interior de dicho centro.*

**COCINA.-** *la empresa que opera el área de cocina es la empresa de nombre X, fungiendo como encargada de la misma la interna de nombre..... quien señala que los alimentos se proporcionan en el siguiente horario almuerzo a las 07:00 horas, comida a las 13:00 horas y cena a las 18:00 horas, los cuales son proporcionados al área de comedor a través de una ventana que se localiza al interior de la cocina. En relación al menú menciona la interna que los mismos son variados para la preparación de los alimentos, los cuales cada quince días envían la empresa antes mencionada; se cuenta con tarjetones expedidas por la Secretaría de Salud de todas las internas que laboran en dicha cocina cuya vigencia pudo ser constatada ya que se nos puso a la vista los mencionados tarjetones, se hace uso de cofia y tapabocas para todas las personas que ingresan a esta cocina; en la*

### “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

*alacena la cual se ubica al ingresar a esta zona se observa que se cuenta con suficiente materia prima para la elaboración de alimentos tales como leche tetra pack, frijol, arroz, huevo, avena, cereales, pastas, latería, harina para pasteles, aceite y sobres con polvo para la elaboración de aguas frescas, sin embargo es importante manifestar que de la revisión aleatoria realizada de los productos, se pudo constatar que algunos botes de avena, botellas de aceite y especias su caducidad era de fecha 14 de septiembre del 2017, por lo cual a la fecha se encontraban caducos. En esta misma área se cuenta con un congelador en donde se almacenan carnes rojas y pollo, se observan pequeñas bolsas transparentes las cuales contienen muestras de alimentos, fechadas, para el control de contingencias; el equipo de cocina se compone de los siguientes artículos: una plancha industrial con cuatro quemaderos, una mesa para preparar alimentos, un lavabo industrial para el lavado de alimentos y utensilios de cocina, así mismo se cuenta con un lavamanos para el lavado de cada una de las internas, los utensilios son suficientes y en buenas condiciones de uso, teniendo bajo resguardo los cuchillos y utensilios filosos; la concina se encuentra en buenas condiciones de limpieza e higiene, pues es incluso que la directora del presente centro manifestó que cuentan con el distintivo H, el cual es el reconocimiento que se otorga a los prestadores de servicios de alimentos y bebidas que cumplen con los estándares definidos. **COMEDOR.-** En un espacio contiguo a la cocina, se ubica el comedor, cuenta con 2 mesas y cada una de ellas puede ser utilizada hasta por ocho personas, razón por la cual nos manifiesta la interna encargada de el área de cocina que al contar con capacidad de 16 personas para su uso, las internas se ven forzadas a turnarse en 4 grupos para su utilización; esta área se encuentra en buenas condiciones de higiene y limpieza, así como también en buenas condiciones materiales, ya que se observa que la pintura de los muros se encuentra en buenas condiciones, las instalaciones eléctricas son funcionales, así como también cuenta con dos ventiladores para su uso. Al realizar la revisión a los módulos (dormitorios), se da cuenta de lo siguiente **MÓDULO NÚMERO 1.-** para el acceso a este modulo se cuenta con rampa de acceso a personas con discapacidad, de la cual se observa que en uno de los muros se encuentra colocada una lista de internas en la que se establece el rol de limpieza, el área se compone de 7 celdas las cuales tienen colocado al exterior de cada una de ellas una hoja con el nombre y fotografía de las internas que habitan cada celda, cada una de ellas cuenta con 6*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*planchas de concreto, el centro es el encargado de proporcionar las colchonetas individuales, no así la ropa de cama, la cual es propiedad de las internas; las instalaciones eléctricas son adecuadas pues el cableado no se encuentra expuesto, sin embargo no hay contactos ni apagadores, no obstante a ello si se cuenta con suficiente iluminación artificial, en cuanto a la iluminación y ventilación natural es regular, pues no se encuentra presente alguna ventana al interior de dichas celdas, los muros y techos se encuentran limpios y en buenas condiciones materiales, los barrotes de las rejas igual se encuentran limpios así como los pisos de cada celda. En el interior de cada una de las celdas se encuentra el área destinada para el aseo personal de las internas, la cual cuenta con una regadera, un sanitario y un lavamanos, las instalaciones hidráulicas no son del todo funcionales pues las regaderas no tienen llaves, codos, ni cebolletas y se observa humedad, moho y desgaste en las paredes; los sanitarios funcionan con agua corriente ya que así se pudo observar al abrir la llave del lavabo en forma aleatoria en las que había suficiente agua corriente, se perciben que están limpios; todos los lavamanos funcionan, incluso las llaves son funcionales, la privacidad es regular pues no existe división de espacios dentro de cada una de las celdas, por lo que hace al sanitario y la regadera se cuenta cada celda con una cortina de baño limpia y en buenas condiciones la cual es para cubrir el acceso al baño, sin embargo no hay división entre el sanitario y la regadera. Se hace mención por parte de la A5 que en la celda señalada con el numero 3 se encuentran internas con preferencias sexuales diversas, a dicho de la mencionada oficial las internas que habitan dicha celda si bien cuentan con una misma preferencia sexual no se encuentran habitando la celda junto con sus parejas, ya que estas últimas se encuentran en una celda diferente, ya que en el horario y día establecido hacen uso del área conyugal. En este mismo modulo se encuentra la celda denominada área de bebés, la cual se trata de una celda con 6 planchas, que al momento de la presente supervisión indica la oficial que es utilizada por 2 internas, ya que actualmente hay dos bebés de 2 y 6 meses respectivamente, refiriendo que las madres se hacen cargo de ellos lo que se pudo corroborar ya que durante el recorrido se observó a una interna al cuidado de un bebé de aproximadamente 6 meses, al preguntarle al personal del centro penitenciario que nos acompaña hasta que edad está permitida la estancia de los bebés, nos refirió que no sabía con precisión si son un año o tres años, asimismo señaló que cuando los bebés se*

### **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*enferman se les llama a los familiares de la interna para que acudan al centro a llevarse al menor a revisión médica externa, o en caso de que no cuenten con familiares en esta ciudad se hace cargo el centro para la atención del menor; dicha área cuenta con una regadera, un sanitario y un lavamanos, las instalaciones no son del todo funcionales pues las regaderas no tienen llaves, codos, ni cebolletas; el sanitario si cuenta con agua corriente, la limpieza es regular pues el piso se observa sucio con presencia de moho así como se observa junto al sanitario la presencia de bichos, así como las paredes de la regadera y lavamanos presentan humedad, moho y desgaste de pintura. Al exterior de este módulo se encuentra un espacio central destinado a la convivencia de las internas, la cual cuenta con bancas al aire libre. **MÓDULO NÚMERO 2.-** estructuralmente cuenta con una celda menos que el modulo que ha sido descrito con anterioridad, las condiciones materiales de las celdas, las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de limpieza e higiene, así como, el estado en que se encuentran las regaderas, sanitarios y lavamanos son similares a las que se observan en el módulo número 1. Como dato a destacar se desprende que en este módulo la última celda marcada como C.O.C. al momento de la presente supervisión se encuentra habitada por dos internas de nombres.....las cuales nos manifestaron que se encuentran en dicha celda por un castigo que se les impuso por una falta al reglamento interior, sin embargo es de destacar que la presente celda cuenta con instalaciones eléctricas poco adecuadas, pues solo contaba con un foco y los cables se encuentran expuestos, por lo que la luz artificial es deficiente; la ventilación e iluminación natural es nula, pues solo se cuenta con la reja, la cual por su ubicación no permite que la filtración de estos elementos sea óptima, si bien cuenta con una regadera, un sanitario y un lavamanos, las instalaciones hidráulicas no son del todo funcionales pues las regaderas no tienen llaves, codos, ni cebolletas; el sanitario se observa en regulares condiciones, pues carece de tapa en el depósito de agua y en relación al lavamanos sí funciona con agua corriente y es funcional. **OBSERVACIONES GENERALES.-** durante la supervisión a las instalaciones del centro se observo que no se cuenta con una adecuada división de las internas en cuanto a su clasificación criminológica y separación en razón de situación procesal. Con lo anterior, siendo las 15:30 horas del mismo día de inicio, se da por concluida la supervisión.....”*



## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

De lo anterior, se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser reclusa, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

### **A.- Delas condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras y de los servicios que se brindan a las personas durante su reclusión:**

1.- De la revisión a los módulos uno y dos, destinados ambos a dormitorios de las internas, se observa que las llaves de los lavamanos tienen sarro; el piso y los muros tienen bacterias (hongos o moho); dadas las condiciones arquitectónicas del centro penitenciario, no hay adecuada separación de internas en indiciadas, procesadas y sentenciadas ni acorde a su clasificación criminológica; las regaderas no tienen cebolletas, algunas llaves tienen goteras; las tuberías están expuestas; el piso y partes bajas de los muros tienen bacterias (hongos y moho); la filtración de luz y ventilación natural es nula ya que el espacio no cuenta con ventanas, sólo la puerta de acceso.

2.- De la revisión del espacio destinado a la segregación, se observa que la iluminación artificial es deficiente ya que la celda es grande y en su parte central solo hay un foco de uso común; la filtración de luz y ventilación natural es nula, ello derivado de que sólo se cuenta con la luz que ingresa por los barrotes de las celdas;

3.- De la revisión al área conyugal, se observa que son tres habitaciones; la filtración de luz y ventilación natural es poca; pues solo se cuenta con una ventana que se localiza a un costado de la puerta de ingreso, se observa el piso y los muros tienen bacterias (hongos o moho), en uno de los dormitorios se observa que el lavamanos se encuentra oxidado y sucios, en términos generales.

4.- De la revisión a la cocina, se observa que las condiciones materiales y la higiene es buena; existen suficientes utensilios de cocina en condiciones regulares de uso, pero con buena

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

higiene; existe un congelador, en buen estado, en el que se lleva un control de alimentos refrigerados para evitar su descomposición.

5.- De la revisión al área médica, se advierte que sólo existe personal médico en horario limitado de 9 a 13 horas, pues luego de ese horario solo se cuenta con la presencia de una interna que da atención médica y no se cuenta a la vista con los expedientes clínicos; y

6.- Las condiciones materiales de los talleres son buenas, cuyos servicios son prestados por una empresa privada y el segundo de ellos es para la realización de manualidades por parte de las internas.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

*"Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades"*

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

*Principio 1. "Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*

*Principio 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado."*

*Principio 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."*

*Principio 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."*

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

*Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".*

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

*Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".*

*Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".*

*Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".*

*Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".*

*Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".*

*Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".*

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

En tal sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, antes mencionadas, esencialmente, refieren que las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera; se debe llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría en diferente en sección, según sus circunstancias personales; que los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos; las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio.

Además de lo anterior, se establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta; que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas; que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado; que se vele por la salud física y mental del detenido.

También establecen que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso; que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren.

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Finalmente, que el tratamiento de las personas condenadas a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

*"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."*

*"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."*

*"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."*

*"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas."*

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

*“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”*

*“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”*

*“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”*

*“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria debe tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado; locales para talleres; un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de las internas; un área de guardería; un área de infectocontagiosos; un área de psiquiatría; un área de desintoxicación; un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, teatro y festividades colectivas; comedores en cada uno de los pabellones; un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social; locutorios donde las internas reciban las

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen; instalaciones para la realización de actividades deportivas; dormitorios generales y especiales; instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y todas aquellas que resulten necesarias.

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de las internas, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina, debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro.

De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a las internas, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos;

- Se fomente a las internas el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca;



## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley.

- Asimismo, los centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusas a las internas en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a las internas, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración.

- Las internas de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas;

- Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internas y visitantes, a las audiencias que la Directora tiene el deber de conceder a las internas;

- Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de las internas de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;

- Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de las internas, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno;

### ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

- Se establece que el carácter que la educación tiene al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de las internas, durante su estancia en el centro; y

- Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que las internas no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internas, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad

## ***“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno del Estado, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de las internas, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetas a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privadas de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad del Gobierno de Coahuila de Zaragoza; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable se realizan las siguientes:

---

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”  
RECOMENDACIONES**

En lo concerniente a las condiciones materiales que imperan en las instalaciones del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras y respecto de los servicios que se ofrecen a las personas reclusas:

**PRIMERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- Mantener en buenas condiciones de higiene y limpieza de los módulos destinados a los dormitorios de las internas, particularmente al área de visita conyugal, según se observó no se encontraban debidamente a la fecha de la visita;

- Que la normatividad interna en materia de reclusión de las internas, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social;

- Que se entregue a las internas, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos; y

- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos, en particular al área de seguridad y custodia, con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de las internas a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, siguiente a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

- Se realice una separación adecuada e integral de las internas en las áreas de indiciadas, procesadas y sentenciadas;
- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internas;
- Dar a las internas atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica, en forma debida, para el caso de que lo requieran;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar las instalaciones sanitarias y de aseo personal de las internas en los dormitorios; y
- Se cuente con área adecuada para la impartición de actividad escolar, que resulte funcional, independiente de la biblioteca, que cuente con libros de texto, de consulta y de trabajo, material didáctico y que la biblioteca cuente con material bibliográfico suficiente, variado y adecuado para las actividades escolares.

**TERCERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, siguientes a la aceptación de la Recomendación, en el Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incida de manera integral en los derechos humanos de las internas, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.
- Se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación y de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se

## **“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 102, apartado B, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 195, tercer párrafo punto 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.--

**DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**